



SELLO CUARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

coro, Apuntados, y Cédico Personero del Común, y  
acordaron lo siguiente

Citacion

En este Ayuntamiento *Nicolas Peluso* Portero  
de Sala de este Ayuntamiento, *Cofradia* *haver Ciudad*  
para este Cavildo a todos los Cavalleros Regidores,  
pursado del Común y Cédico *Gril* y *Excmo*, que  
non podis ser havido

Nieve

Ciudad en este Ayuntamiento el Expediente y Auto  
Permitidos a esta Ciudad, por la Real Provision a favor  
de los Cavalleros Cédicos qual y Excmo del Publico  
en obsequio de que se tome prompta providencia para la  
continuacion del último Abasto de Nieve, que ha  
sido en Campillo, por espirar el día último del Corriente  
premiendose en el último decreto, que este Ayun-  
tamiento, como Assumpto puramente economico,  
de su peculiar inspeccion, delivere lo que correspondiere  
y mas convenia a beneficio del Publico; Teniendo  
do por esta Ciudad, y noto Assimismo, una Carta  
de la de Alicante en que noticia haverse fijado  
Cédicos, que esta Ciudad pide, informada de ello, y  
que sin embargo no ha parecido Persona, que haya  
echo Posura a lo acordado. Ratifica la Providen-  
cia, q antiericamente tiene dada, de Ceste de  
sumero, y Anase a fiaren Cédicos, por si ay Per-  
na que con esta Noticia, quiera Abastecer de ab-  
stos, bien sea, por Registro o en otra forma  
comovenga con su Provision, sin que lo adelan-  
do del fpo de la entrada del Invierno, la obligue  
a tomar otra Providencia, para El Excmo

sta  
ppo  
F  
108

